

PARALEGALES COMUNITARIOS Y LA TENENCIA DE LA TIERRA

MANUEL MORALES FEIJÓO

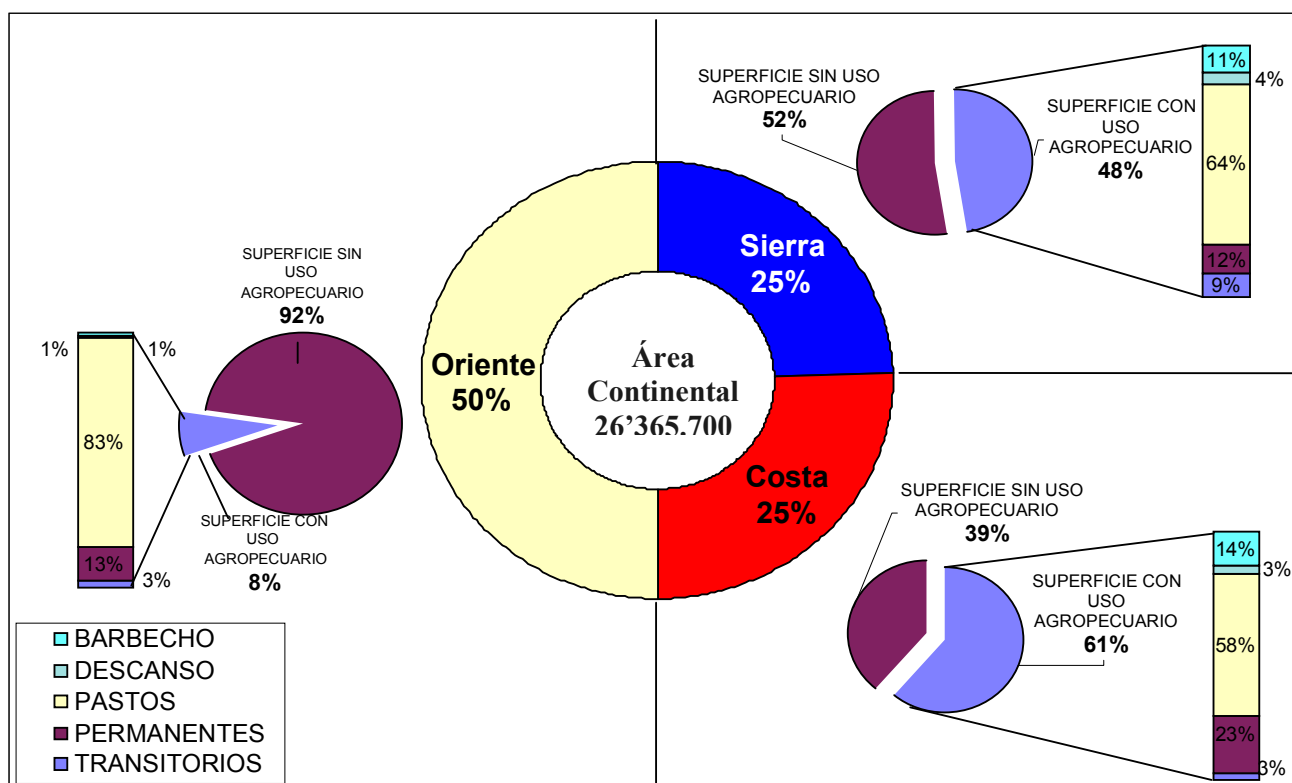
1. PROBLEMÁTICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ECUADOR

1.1. Un vistazo general.-

El Ecuador ocupa una superficie de 271.667 Km² (el 0.17% de la superficie terrestre del planeta) que equivale aproximadamente a 27'166.700 ha ¹ de tierra continental, incluyendo la región insular de Galápagos. El Ecuador continental está dividido geográficamente por la Cordillera de los Andes en tres regiones naturales: Sierra, Costa y Oriente, que poseen en conjunto 46 ecosistemas diferentes, y hacen del Ecuador una de las regiones con mayor diversidad biológica en el mundo².

El 50% de la superficie territorial del Ecuador corresponde al Oriente representando 13'113.700 ha, mientras que el 50% restante se reparte proporcionalmente entre la Sierra y la Costa.

Distribución de la tierra por región geográfica y uso agropecuario



¹ IGM, 1998. 26'365.700 Has de territorio continental + 810.000 Has de Galápagos = 27'166.700 Has.

² "Diversidad del Ecuador" y "Ecosistemas del Ecuador" en Ecuador Terra Incógnita, Vol N°1, N° 6, enero del 2000.

En total, el 31% de la superficie continental del Ecuador, alrededor de 8'173.000 ha, está dedicada a alguna actividad relacionada con actividades agrícolas y pecuarias, mientras que 18'192.000 ha, el 69%, no tienen uso agrícola y corresponde a la superficie ocupada por las ciudades, áreas protegidas, sistemas fluviales y demás áreas naturales que no tienen uso agrícola directo como el alto páramo, cadenas montañosas, etc..

1.2 La Situación en la Provincia de Esmeraldas.-

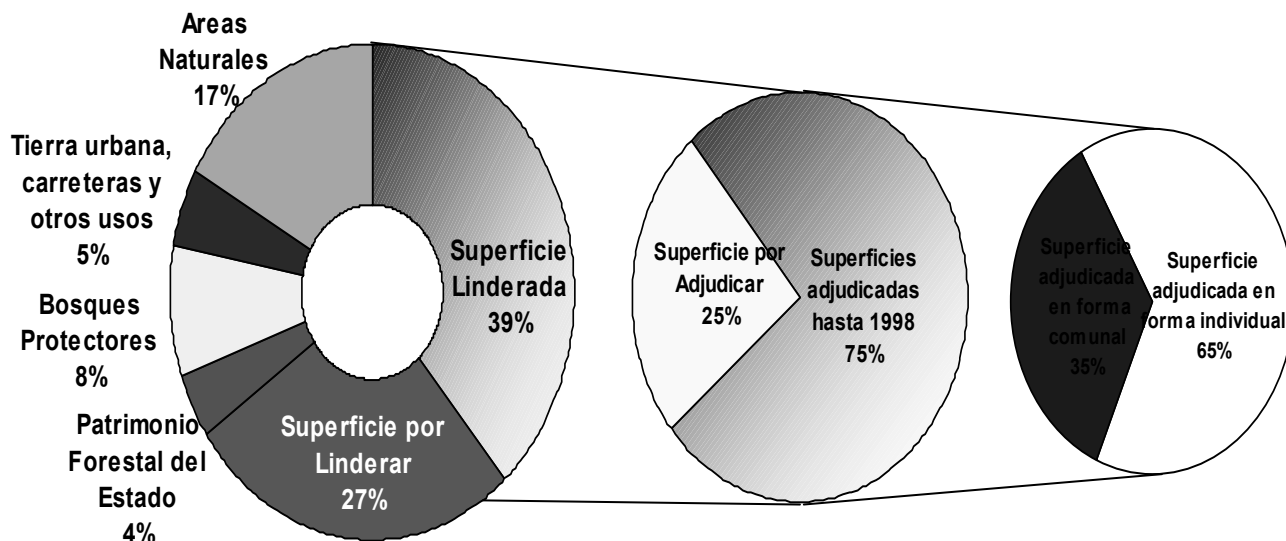
La provincia de Esmeraldas tiene una superficie de 15.216 Km2 o 1'521.600 Has., de los cuales el 60% son tierras por legalizar, que corresponde a 912.960 Has. De esta superficie, el 10% corresponde a la zona urbana; y el restante 90 % a la zona rural. De este total en la zona rural, el 60% corresponde a tierras de colonos, mientras que el 40% está en manos de poseionarios ancestrales o comunidades.

Entre los principales grupos ancestrales asentados en las zonas rurales de Esmeraldas, se destacan tres grupos étnicos que corresponden a las nacionalidades Awá, Chachi y pueblo Afroecuatoriano.

El régimen de tenencia de la tierra en Esmeraldas entre estos grupos tiene diversas formas y connotaciones: la propiedad es comunitaria, sin excluir la existencia de formas mixtas de tenencia en donde se combina la propiedad comunitaria con la posesión familiar, y en otras, el eje de la tenencia es familiar con pequeños espacios para uso comunitario, tampoco está ausente la posesión comunitaria combinada con posesión familiar, individual y propiedad particular.

En el período entre 1971 y 1992, el ex IERAC (actual INDA) adjudicó alrededor de 240.000 hectáreas; de ellas 128.000 para colonos, 62.721 para Chachis, 30.351 para Awá y 18.304 para negros.

Distribución de la superficie nacional por superficie linderada



Elaboración: DAO

En los últimos cuatro años el Proyecto SUBIR ha facilitado la adjudicación de aproximadamente 65.000 has. en el norte de la Provincia de Esmeraldas, a favor de

los tres grupos anteriormente anotados, como un medio para realizar un manejo adecuado de los recursos naturales.

A pesar de el impulso que el INDA, y diferentes Organizaciones No Gubernamentales han dado a la legalización de tierras comunitarias, la problemática de la tenencia de la tierra en Esmeraldas persiste. Existen también empresas madereras y palmicultoras que han generado un grave conflicto socio - ambiental, al punto de que es preocupación primordial del Ministerio del Ambiente su tratamiento.

1.3 La titulación de tierras.-

El objetivo de la titulación es el de "dar seguridad en la tenencia de la tierra para generar confianza y atraer la inversión al sector agrario, a fin de promover el desarrollo sustentable de este sector" según lo prevé el Manual de Procedimientos del INDA.

Existen dos entidades en el país con la potestad de regularizar la tierra en el Ecuador, dependiendo del marco legal y de la naturaleza del suelo. El INDA, tiene potestad sobre el patrimonio de tierras agrarias; mientras que el Ministerio del Ambiente (Ex INEFAN) tiene jurisdicción sobre el patrimonio de tierras protegidas. Así, el INDA adjudica las tierras que están en su potestad y que cumplen con los preceptos del Art. 27 de la Ley de Desarrollo Agrario y que en su generalidad tienen vocación agrícola y pecuaria. Por su parte, el Ministerio del Ambiente tiene a su cargo la regularización de las áreas contempladas dentro del "Sistema Nacional de Areas Protegidas" (SNAP) que incluye el Patrimonio Forestal del Estado (PFE) y las Áreas Naturales (AN).

Tabla Resumen de la información sobre regularización de la tierra ajustada con el PFE y BP (Has)

Superficie del país hasta 1998	27,166,7000
Patrimonio del INDA	9,876,080.3
Areas Naturales	4,617,665.6
Patrimonio Forestal del Estado	1,161,956.2
Bosques Protectores	2,289,713.2
Tierra Adjudicada hasta 1998	7,862,949.7
Tierra urbana, carreteras y otros usos	1,358,335.0
	27,166,7000
Superficies adjudicadas hasta 1998	7,862,949.7
Superficie adjudicada en forma individual	5,081,046.1
Superficie adjudicada en forma comunal	2,781,903.6
Superficie por Adjudicar	2,627,508.9
Superficie adjudicada por ONG's hasta 1998	94,278.0
Superficie Linderada	10,490,4586
Superficie por Linderar	7,248,571.4
Patrimonio Forestal del Estado	1,161,956.2
Bosques Protectores	2,289,713.2
Tierra urbana, carreteras y otros usos	1,358,335.0
Areas Naturales	4,617,665.6
	27,166,7000

El ámbito de acción de la titulación de tierras contempla tres tipos:

- 1) Legalización a favor de comunidades ancestrales,
- 2) Adjudicación a favor de poseionarios con una tenencia mínima ininterrumpida de 5 años y;
- 3) Adjudicación de otras tierras.

Además, en base al Convenio suscrito con el Ex Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN) y de la resolución OO1 del año 1996, el INDA adjudicará las tierras ubicadas dentro de las áreas de Bosques y Vegetación Protectores del Estado y del Patrimonio Forestal del Estado a las personas naturales o jurídicas que se encuentren en posesión de la tierra.

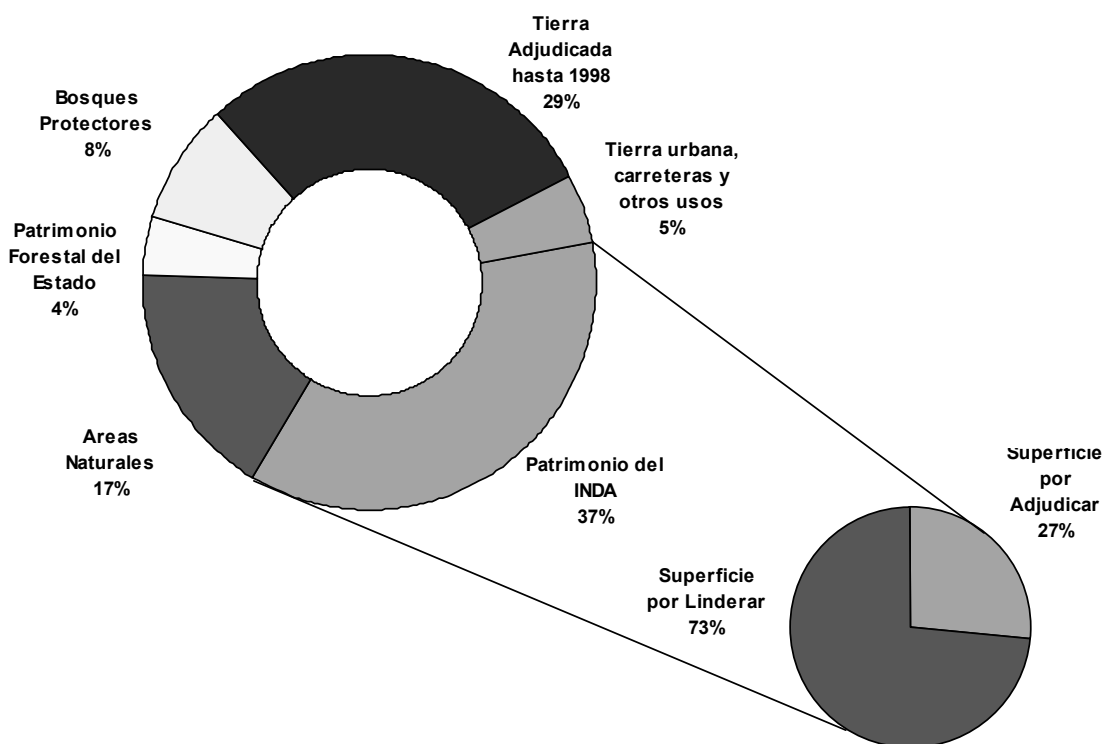
2. TIERRAS COMUNITARIAS DE JURISDICCIÓN DEL INDA Y EL PATRIMONIO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

2.1 Bajo Patrimonio del Ministerio del Ambiente.-

La Ley Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre, establece dos componentes del patrimonio del Ministerio del Ambiente, a saber: el Patrimonio Forestal del Estado (PFE) y el Patrimonio de Areas Naturales (PAN).

Respecto del primero, la mencionada Ley en su Art. 2 determina la imposibilidad de obtener el dominio sobre el PFE, esta disposición legal va más allá al determinar que tampoco cabe en el mismo ningún otro derecho real por prescripción, es decir, que ninguna persona puede argüir la pretensión del dominio por el mero hecho de haberse establecido o posesionado por cierto lapso del tiempo.

Distribución de la superficie del país por tipo de área y Patrimonio



Con relación al otro patrimonio, la misma ley Forestal determina claramente que el PAN es inalienable, es decir, está fuera del comercio; ratifica, al igual que el anterior, que es imprescriptible y sobre él no se puede constituir ningún derecho real, aquel que se lo ejerce sobre las cosas, en este caso sobre el territorio controlado y administrado por el actual Ministerio del Ambiente.³ La redacción legal en este patrimonio es más explícita al decir que el PAN deberá mantenerse “inalterable”, disposición un tanto extremista ya que puede entenderse que es un territorio intocable al cual hay que no sólo conservarlo sino preservarlo.

Además, el Reglamento a la Ley Forestal ratifica lo dicho con el PFE y determina como condiciones que cuando el mismo se haya adjudicado a una organización campesina con vocación forestal, se la hará como cuerpo cierto, sin que haya lugar a su fraccionamiento o división; y lo retira del comercio cuando dispone que, una vez hecha la adjudicación, los adjudicatarios no podrá venderla a favor de otro u otros.⁴

2.2 Bajo Patrimonio del INDA

En lo relativo al patrimonio que el INDA puede adjudicar en beneficio de los indígenas, montubios y afroecuatorianos que demuestren su “posesión ancestral sobre las tierras”, con la condición de que los prenombrados conserven sus usos, costumbres y tradiciones. Esto se vio reforzado con las normas constitucionales que tienen relación con los derechos colectivos, derechos que atañen a los pueblos indígenas y afroecuatorianos, y que marcan un hito y reconocimiento histórico al sacar del mercado de tierras a los territorios de los cuales son sus propietarios.

Estas normas legales impiden la compraventa de propiedades colectivas o comunitarias, que se definen legalmente como aquellas tierras en las cuales varios grupos de personas son dueños, sin que ninguno o todos ellos puedan enajenarlas, dividir las, prorratarlas ni fraccionarlas; se establece que sus propiedades tampoco se verán afectadas por decisiones judiciales o institucionales, que en cualquier otro caso podrían quitar el derecho del dominio por el hecho de constituir gravámenes o hipotecas sobre sus territorios, menos en éste. Adicionalmente, como un beneficio, la norma suprema establece para este tipo de propiedad territorial la exención del pago del impuesto predial.

Superficie por legalizar del Patrimonio del INDA distribuida por región

Región	Superficie Total	Patrimonio del INDA	1% de superficie no sujeta a legalización	Total superficie sujeta de adjudicación	% de la Superficie Total de Región	% de la Superficie Total del País
SIERRA	6,576,000.0	3,332,976.0	33329.7596	3,299,646.2	50%	12%
COSTA	6,676,000.0	3,122,161.2	31221.6123	3,090,939.6	46%	11%
ORIENTE	13,113,700.0	3,417,396.7	34173.96691	3,383,222.7	26%	12%
INSULAR	801,000.0	3,546.4	35.4643	3,511.0	0%	0%
TOTAL	27,166,700.0	9,876,080.3	98,760.8	9,777,319.5	36%	36%

³ Art. 71 Ley Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre: “ El patrimonio de áreas naturales del Estado deberá conservarse inalterable. A este efecto se formularán planes de ordenamiento de cada una de dichas áreas.

Este patrimonio es inalienable e imprescriptible y no puede constituirse sobre él ningún derecho real.”

⁴ Art. 87. Reglamento a la Ley Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre: “ La adjudicación se efectuará como cuerpo cierto a favor de la organización, y el área adjudicada no podrá ser fraccionada en beneficio de sus socios ni enajenada en favor de terceros.”

3. ESTUDIO DE CASO: PROBLEMÁTICA DE TIERRAS ENTRE CHACHIS Y NEGROS.-

Los pueblos chachi y negro son dos grupos humanos que, desde tiempos muy remotos, viven en la provincia de Esmeraldas, principalmente en la región alta de los ríos Santiago, Cayapas y Onzole. Profundamente hermanados en el arte de vivir en armonía con la naturaleza y con la vida del bosque, estas dos etnias, con características raciales y orígenes históricos muy diferentes, tienen en común una gran cantidad de rasgos culturales, una concepción similar, y muy propia; en cuanto al manejo y uso de los recursos naturales, y una filosofía particular sobre la tenencia de la tierra.

Mal conocidos en el contexto nacional, chachis y negros fueron dueños, durante cientos de años, de un armonioso y particular equilibrio sociocultural, con uso compartido por mandato ancestral de los recursos del bosque"; Cada uno tenía 'su' pequeña propiedad, pero el bosque era de todos porque constituía la fuente de la vida. "Antes aquí, en estos montes, había animales para todos, nadie peleaba por la comida, todos éramos dueños, uno podía entrar y cazar lo que necesitaba para su alimento...". "Todo lo que había en los montes era puesto por Dios para la vida del hombre". Entonces estaba claro para todos, que cuidar la vida del bosque era lo más importante para garantizar su propia vida. Era el mandato de los ancestros.

Ambos grupos aceptan tener al momento ciertos conflictos con los 'otros', pero en muchos de los casos tienen dificultades para 'entender' las razones de estos conflictos. Muchos de esos conflictos actuales son el resultado de la reclamación, por parte de los dos grupos, de un "derecho" ancestral a vivir en estas tierras y a usarlas para su sobrevivencia cultural

La convivencia entre estos dos grupos es posible, pero que en la actualidad la disputa por un espacio de tierra existe, y no solamente entre chachis y negros, sino también con actores externos como colonos, empresas madereras, palmacultoras, camaroneras que desplazan a las comunidades ancestrales provocando de esta manera un conflicto socioambiental muy grave.

3.1. Origen del problema.-

En la actualidad estos dos grupos están viviendo una evidente presión sobre sus tierras ancestrales que proviene de muchos actores externos, que son causantes del desplazamiento de chachis y negros, ocasionando la invasión de unos a otros provocando los conflictos por la tenencia de la tierra, con la consiguiente presión de los recursos naturales y cambio en el uso del suelo.

De un lado, colonos que buscan tierras baldías para colonizar y que, cuando no las encuentran, ofrecen fuertes cantidades de dinero a los nativos por un pedazo de tierra para trabajar, incluso comunidades que poseen título sobre las mismas; a pesar, de que existe la disposición constitucional de que las tierras comunales no pueden ser vendidas, ni fraccionadas.

La mayoría de procesos de fraccionamiento de predios comunitarios son promovidos por terceros, con la finalidad de empujar a las comunidades a la "venta" de una parte o la totalidad de sus tierras, dejando a sus habitantes cantidades de dinero que en muy poco tiempo desaparecen de la economía familiar, sin contribuir al desarrollo a largo plazo de las poblaciones locales. De otro lado, las

grandes compañías encuentran en el Estado una apertura para obtener concesiones en tierras ancestrales.

Los habitantes, al quedarse, en primer lugar, sin tierras y luego sin dinero se ven obligados a buscar otros espacios donde asentarse, donde vivir y desarrollar su existencia. Cómo hacerlo?, invadiendo u ocupando territorios legalizados o no, donde se encuentran asentadas otras personas, desplazándolos ya sea por la fuerza o utilizando estrategias que atentan a la convivencia pacífica de la comunidad afectada.

Esta situación contribuye también de manera directa a incrementar los índices de migración del campo a la ciudad, con las consecuencias socio-ambientales que repercuten a nivel nacional; debido a que quienes compran la tierra en los casos mencionados, no lo hacen para contribuir al desarrollo de las comunidades locales o para conservar recursos, sino para iniciar monocultivos, arrasando el bosque nativo y cambiando el uso del suelo, lo que está en contra de todo criterio de manejo sostenible de los recursos.

3.2. Limitaciones para acceder a la titulación de tierras.-

La situación de inseguridad de tierras genera otras que agravan el problema de la tenencia de la tierra, más aún cuando la mayoría de chachis y negros no tienen legalizadas sus tierras por diferentes causas:

- a) Desconocimiento de parte de las poblaciones locales de la legislación para adjudicación de tierras.
- b) Esta incertidumbre impide que exista en los nativos un valor concreto sobre la tierra como bien, y sobre los beneficios que ese bien puede darles frente a las instituciones del Estado.
- c) Ante la presión de las compañías, o de los colonos, los nativos 'venden' sus derechos de posesionarios ancestrales para irse a buscar un mundo más seguro.
- d) No hay seguridad para las futuras generaciones de sus derechos reales sobre las tierras de sus antepasados, como un heredad ancestral.
- e) Debilita la conciencia y el sentido de propiedad en el individuo y en el grupo para organizar una reclamación sobre los derechos territoriales.
- f) Divergencia en los criterios de la dirigencia de las organizaciones de base y segundo grado, en lo que se refiere a la tenencia de la tierra.
- g) La migración de los nativos por falta de alternativas económicas, dejando abandonadas las tierras, que son ocupadas por personas extrañas a la zona, para la explotación de los recursos locales.
- h) Cambio de valores y formas de vida del pueblo ancestral.
- i) Conflictos generados en las comunidades por pretensiones territoriales de grupos familiares en perjuicio de otros, por abarcar mas cantidad de tierra.
- j) Falta de acuerdo en la definición de los proyectos y programas de desarrollo establecidos en el Plan de Manejo.
- k) El deterioro del recurso bosque acrecienta la pobreza de los nativos que ven en la venta de sus propiedades una solución inmediata para suplir las demandas de dinero que el nuevo sistema les impone.
- l) Disputas territoriales intercomunitarias.
- m) Falta de recursos económicos para los gastos inherentes al proceso técnico y administrativo.

4. METODOLOGÍA DEL MANEJO DE CONFLICTOS

4.1. Manejo de conflictos basados en Paralegales

De la mano con la diversidad cultural y biológica que tiene el país, existe también una diversidad de formas de tenencia de la tierra, cuyo tratamiento depende del Patrimonio al que corresponden, como son:

- Formas de propiedad en tierras de patrimonio del INDA:
- Formas de propiedad en tierras de patrimonio del INEFAN:
- Formas de propiedad en Jurisdicción de Comunas:
- Formas de propiedad en otros patrimonios del Estado:

Un total de 12 de estas formas de tenencia, están contenidas en cuerpos legales aunque no debidamente normadas, en cuanto a trámites, requisitos y demás exigencias procesales en cada caso.

Surge entonces la pregunta de cómo enfrentar el proceso de formulación de políticas por parte de las organizaciones de base, cuando en algunos casos no poseen la información necesaria sobre esta realidad. Normalmente tienen dos opciones: 1.- Contratar profesionales para elaborar propuestas; y, 2.- Capacitar recursos humanos.

La primera opción podría generar propuestas no deseadas y mas aún, debemos pagar por esos servicios. De escoger la segunda opción, debemos prepararnos en todos los niveles, en la universidad, en la dirigencia y en el nivel de Paratécnicos que son los asesores comunitarios para cada tema.

4.2. El conflicto.

A inicios de los 90, ante la situación de inseguridad de la tenencia y de conflictos de tierras reinantes en la zona de Esmeraldas, los grupos indígenas tenían un gran interés por que se reconocieran sus derechos ancestrales sobre la tierra en forma legal. Fue así como en 1992 la Federación de Grupos de Chachis de Esmeraldas, a través de la Confederación Ecuatoriana de Nacionalidades Indígenas (CONAIE) solicitó a dos grandes ONGs internacionales, el financiamiento del reconocimiento de sus derechos legales sobre la tierra en la región del río Cayapas. Ambas organizaciones decidieron financiar la iniciativa sobre la base de los impactos ambientales que la pérdida de dichos derechos ancestrales sobre la tierra estaba favoreciendo.

Al iniciarse el trabajo, no se realizó un análisis profundo de la situación, lo que impidió a las ONGs considerar que las tierras que los Chachis tenían interés por legalizar, eran tierras que también eran reclamadas por las comunidades Afroecuatorianas, y por ello que este conflicto tendría que ser resuelto antes de poder iniciar cualquier proceso de reconocimiento legal de los territorios. De aquí que cuando los trabajos de delimitación de tierras fueron iniciados, fueron parados por las comunidades Afroecuatorianas, y los conflictos de tierras ya existentes en el pasado entre ambos grupos Chachis y Afroecuatorianos, se agravaron.

Ante esta situación, a finales de los años 90, el proyecto CARE-SUBIR fue invitado a ayudar a mediar el conflicto.

Hasta ese momento, el Proyecto CARE-SUBIR había estado financiando el desarrollo de un catastro multifuncional y un registro de tierras en los municipios de San Lorenzo y Eloy Alfaro en la provincia de Esmeraldas. El objetivo del proyecto era el titular tierras que habían sido invadidas y/o colonizadas en zonas de gran riqueza en su biodiversidad dentro de la provincia de Esmeraldas. La idea de base era el favorecer la seguridad de la tenencia a fin de facilitar la conservación de los recursos naturales de

la zona. Para el desarrollo de las actividades del Proyecto, CARE-SUBIR desarrolló un programa de apoyo legal para el manejo de conflictos de tierras, a través de asesores comunitarios paralegales. Seleccionados a través de las propuestas de las comunidades y de las organizaciones indígenas, los asesores paralegales reciben una capacitación en aspectos legales referentes a derechos, usos y manejo de tierras y recursos naturales en general, así como sobre el contexto agrario y organización comunitaria. Reciben sobre todo capacitación en técnicas de mediación y negociación de conflictos. Su rol fundamental es asesorar a las comunidades en relación a los aspectos legales del conflicto y servir como facilitadores en la mediación y manejo de los conflictos de tierras.

4.3 Los Paralegales manejando conflictos de tierras.

El poseer recursos humanos capacitados de las propias organizaciones, permite que puedan resolver conflictos con sus propias propuestas, los conflictos fundamentados en la tenencia de la tierra tienen diferentes connotaciones, diferentes actores, uno de ellos y de nuestra experiencia es el conflicto por posesión de tierras entre dos grupos étnicos en la provincia de Esmeraldas al nor-occidente del Ecuador, conflicto en el que se evidencia una disputa por la ocupación de la tierra y sobre todo del recurso bosque que es la vida de estos grupos.

Las disputas originadas por la tenencia de la tierra entre estos dos grupos étnicos (chachis y afroecuatorianos), requería de un tratamiento novedoso y práctico a la vez; la intervención de los propios recursos comunitarios locales, como mediadores en el conflicto.

Generalmente, la mediación en conflictos socio ambientales es una forma alternativa y consensual de solución de disputas en la que interviene un facilitador o mediador. La intervención de este facilitador "externo" en muchas ocasiones se ha tornado en un fracaso estrepitoso por factores diversos, que van desde la falta de "representatividad" o "legitimidad" ante las comunidades, hasta la falta de comprensión de las legítimas aspiraciones de cada una de las partes en disputa.

A las sesiones o asambleas generalmente asisten las partes litigantes y/o sus representantes. Frecuentemente las sesiones empiezan con declaraciones de ambas partes acerca de sus demandas y defensas, dibujos de mapas parlantes en los que se identifica gráficamente el problema. Pueden proseguir con reuniones privadas entre el paralegal y cada parte, en las que se aclaran las conveniencias de llegar a acuerdos basados más en la cosmovisión y comprensión de la realidad en la que cohabitan. Las inspecciones de campo en la que participan los diferentes actores, al lugar de la disputa, se constituyen en paso indispensable hacia el acuerdo definitivo.

El paralegal que en todo momento se mantiene objetivo y neutral, intenta reducir los desacuerdos entre las partes y estimular a que lleguen a un acuerdo final sobre la conciliación de la disputa. El paralegal explora también los aspectos de la disputa más allá de las disposiciones legales. Solucionado el conflicto, es el propio paralegal, la persona que realiza el levantamiento planimétrico con G.P.S. y redacta la respectiva acta de entendimiento y compromiso, la que será avalizada en Asamblea General en las respectivas comunidades.

Este tipo de mediación, nos permite consideraciones de orden cultural, la comprensión de las relaciones hombre - tierra, que en la generalidad de las ocasiones en este tipo de conflictos o disputas son determinantes.

Paralelamente fue necesario trabajar en una iniciativa política para crear un un "Instructivo sobre Adjudicación, Posesión, y Tenencia de la Tierra a Comunidades de

Posesión Ancestral", cuyo objetivo fundamental es la armonización de procedimientos en el proceso de legalización de la tierra entre las diferentes instancias e instituciones copartícipes de este proceso, y principalmente entre INDA-INEFAN (hoy Ministerio del Ambiente), cuyas competencias para adjudicar tierra no estaba bien definidas cuando se trata de adjudicaciones a poseesionarios ancestrales en tierras de Patrimonio del INEFAN.

Este esfuerzo terminó con la aprobación de los dos Instructivos aclarando competencias y áreas susceptibles de adjudicarse. La importancia de esta Resolución Administrativa está en que una vez aprobado conjuntamente con los Paralegales hemos tenido la posibilidad de apoyar a comunidades forestales a legalizar su posesión ancestral, actividad que continúa y día a día estamos viendo los frutos de los paralegales capacitados.

4.4. Breve sinopsis del proceso de intervención de los Paralegales.-

a) Los conflictos son de los jóvenes.-

La opinión de los mayores, es que estos problemas (tenencia de la tierra) son nuevos y en la región del Cayapas empiezan más o menos por los años de 1.991-93, cuando los jóvenes inician sus funciones como dirigentes modernos de las comunidades en remplazo de las autoridades tradicionales.

b) Nadie quiere ver los conflictos.

En alguna manera los dos grupos habían venido arreglando desde 1991 y 1992, pequeños problemas entre familias, los que no quedaban solucionados del todo, porque las comunidades no eran partícipes de estos arreglos y muchas familias miraban al Estado como la última salida a los problemas de la tenencia de las tierras en esta región y no acudían a estas instancias.

c) Los de afuera hacen más grande el problema.-

En este momento histórico, Chachis y Negros intuían que la falta de solución en los linderos afectaría a todos. Por gestión de la CONAIE, la Federación de Centros Chachis de Esmeraldas (FECCHE) gestiona que INDIO HILFE y la Fundación Inter Americana entregue dinero para delimitar y legalizar las tierras de los Centros Chachis de Esmeraldas, que según estas dos Fundaciones estaban en peligro de perder sus tierras ancestrales, sin tomar en cuenta al pueblo negro, que tenía necesidades iguales al pueblo chachi.

Esta óptica de las dos fundaciones, de alguna manera agrava el conflicto, ya que no se toma en cuenta al pueblo negro, que era parte integral de los problemas suscitados por la tenencia de la tierra. El realizar la linderación del territorio, solamente con la visión e intereses de los chachis, excluía y desconocía tácitamente el asentamiento afroecuatoriano.

Por eso cuando los Centros Chachis iniciaron las mediciones con el apoyo de estas dos fundaciones, las comunidades de Negros se opusieron y como era de esperar se iniciaron los enfrentamientos entre estos dos pueblos. Como resultados de estos enfrentamientos y de las discusiones que se dan, se hace visible el conflicto y la necesidad de convocar a los pueblos a participar en la solución del conflicto.

En este momento trascendental para los dos pueblos, ingresa el proyecto SUBIR a la región, y se inicia la capacitación de un grupo de Chachis y Negros de las comunidades locales, para que apoyen la solución de los conflictos de tierras que

para este momento estaba en su punto mas alto de enfrentamiento, estos recursos humanos comunitarios serían los futuros Paralegales.

d)Nadie es profeta en su tierra.-

Desde que se inicio la capacitación a los paralegales, las comunidades de Negros entendieron muy bien la función que estas personas podían cumplir frente a los conflictos de tierras, pero esto no paso con los dirigentes Chachis, ellos no aceptaron la función de los paralegales y mas bien los rechazaban en un inicio. El rechazo venía de los dirigentes, ellos pensaban que su presencia se podía debilitar frente a estos nuevos actores en las comunidades.

e)Buscando caminos para resolver los conflictos.-

De alguna manera tanto los Negros como los Chachis tienen mucho respeto por los papeles escritos, esto lo aprendieron de las escuelas y de las instituciones del Estado. Por eso tanto Negros como Chachis, estuvieron de acuerdo que el primer paso para lograr acuerdos en este asunto de las tierras era lograr un documento escrito. Una carta de entendimiento que dejara en claro las voluntades para iniciar una negociación.

La utilidad de estas primeras cartas de entendimiento es que permitían tener memoria de los acuerdos logrados y estos se podían usar en cualquier momento para retomar las negociaciones. Eran documentos escritos con la firma de las partes en conflicto.

f)Los primeros pasos en el camino.-

Con las actas que salían de estas asambleas conjuntas se dejaba constancia de todos los elementos básicos para que las comunidades conocieran el estado de las negociaciones y pudieran ver el camino que se tenía que seguir en el futuro para lograr una buena negociación. Se describían los linderos naturales que cada uno reclamaba como propio, los nombres de las personas que podían aportar con testimonios para la solución del conflicto y finalmente se anotaban los plazos para la próxima reunión de trabajo con los otros.

Esta fase de la negociación fue la mas demorada porque se repetían las asambleas y las conversaciones y esto demandaba mucho tiempo y mucha paciencia por parte de los encargados de sacar adelante las negociaciones que para esta época eran los dirigentes y paralegales.

En este tiempo se llego a una tregua que duró mas o menos año y medio, espacio de tiempo donde se concertaron y se resolvieron muchas cosas al interior de cada uno de los grupos que son parte de la historia particular de cada uno de los pueblos.

Para los paralegales este fue un período de aprendizaje y poner en práctica todo lo aprendido en los diferentes talleres, tanto centrales como regionales. De igual forma en este espacio de tiempo, los dirigentes de los dos pueblos "aprendieron" a coordinar acciones e iniciativas con los Paralegales, comprendiendo de esta manera, que "su" gente capacitada, estaba al servicio de las comunidades.

g) Otro paso en el largo camino de la resolución.-

Los paralegales tenían y tienen presencia en cada una de las reuniones de trabajo, ya sea acompañando a las partes, buscando alternativas de solución, proponiendo mesas de trabajo; los Chachis con los Chchahis y los Negros con los Negros y cuando eran reuniones de entendimiento estaban todos para facilitar los entendimientos.

Todas estas reuniones apuntaban a visualizar el conflicto y a buscar en conjunto el camino para su solución, los encuentros apuntaban a comprender mejor los derechos del otro, a partir de las propuestas de las generaciones actuales y de las recomendaciones de los ancianos.

Frente a este entendido de las bases, los paralegales tenían su propia filosofía, " Cuando el trabajo en el campo fracasa o se dificulta, tenemos que regresar a las mesas de entendimiento, porque esto significa que alguna de las partes no estaba de acuerdo con lo que se resolvió en las asambleas de trabajo".

h) Dibujando los derechos de cada uno.-

Todo lo hablado y acordado en las reuniones, además de quedar escrito en un documento, sería bueno que quedara registrado en un papel que fuera mas fácil lectura para las personas que sabían leer. Así conocieron y se apropiaron para este proceso de los mapas hablados o parlantes, cuando se reunían para discutir los problemas de tierras en las comunidades, cada grupo dibujaba en un papel sus aspiraciones, ilustraba sus derechos, marcaba sus linderos, ubicaba las casas de sus testigos, mejor dicho con dibujos le daba forma a sus posesiones territoriales.

Este ejercicio de dibujar y discutir, volver a dibujar y discutir se lo hacia en conjunto y por separado, tantas veces como fuere necesario para lograr los acuerdos. Finalmente los dirigentes concertaban y aprobaban el mapa que las bases les entregaban para su ejecución en el campo.

Este mapa concertado, se apoyaba con un acta de entendimiento entre las partes donde quedaba asentado todo lo acordado, con estos dos instrumentos estaban listos para iniciar los tramites. Esta acta con el mapa, los Paralegales los remitían al Proyecto SUBIR para que inicie el trámite y notifique al Estado que se había llegado a un acuerdo para iniciar el trabajo de delimitación.

Con todos estos instrumentos concertados y con la presencia del Estado comprometida, se iniciaba la apertura de las mangas en los lugares del conflicto. La abertura de las mangas se tenía que hacer en conjunto, esto aseguraba que las partes ponían en la práctica lo logrado en las negociaciones. La definición de las mangas era dejar en claro los compromisos y sobre todo la voluntad de resolver el conflicto.

5. CONCLUSIONES

1. Muchos de los problemas que viven estos dos pueblos en la actualidad son en realidad problemas modernos, producto de intereses externos que manipulan su racionalización y su real dimensión, y dificulta los posibles entendimientos entre estos dos grupos.
2. La presencia de diferentes actores externos les impide recuperar el manejo de "su propio destino" y les obliga a aceptar propuestas de solución ajenas a sus auténticos intereses.
3. Envueltos en esta confusión de propuestas, todos quieren ser "beneficiarios", y en esta disputa no logran encontrar consensos internos que les permita generar propuestas conjuntas.

4. La falta de un verdadero y real por parte del Estado, decidido por parte de las ONG's, les impide mejorar los niveles de consulta y fortalecer los procesos organizativos de los dos grupos.
5. Por encima de las diferencias étnicas, los dos grupos guardan fuertes vínculos comerciales y sociales que en muchos aspectos los hace interdependientes, situación que bien podría ser usada para fortalecer los vínculos de entendimiento entre ellos.
6. Son muy pocos los medios de negociación y resolución de los conflictos que se estén implementando para evitar los enfrentamientos entre estos dos pueblos, lo que está llevando a las comunidades a confrontaciones innecesarias, e inclusive con agentes externos.
7. Los ancianos y autoridades tradicionales de los grupos, que antes eran los guardianes de la tradición y conocedores de las leyes ancestrales, han sido reemplazados por las nuevas dirigencias.
8. En el caso del pueblo Negro, la falta de una organización local de representación amplia les dificulta asumir los procesos de negociación.